

del Escudo de las que se justifica pueden usar y llevar por dicho apellido
de Alvarez; Como tambien se justifica que D. Juan^{ca} de Vera
muixer sea^{ma} del referido D. Juan, es hija de Joseph de Vera, q.ⁿ
en el año de setecientos y cincuenta y seis, con otros Interesados
presentó los Papeles de su Nobleza, acreditandola con repetidos Ins-
trumentos; Y resolvió el Ayuntamiento, to tenerlos presentes en su
calidad, y que se les guardasen sus regalías; Con lo demas que
contiene el dictamen que original se halla a continuación
de dichos Papeles, y con el que se conforman en todo, y por todo los
D. Antonio Rocamora, Joseph Suarez Flechete Remirez
y D. Ph. Sarría Toral Jurados, Comisarios nombrados para Infor-
mar en este asunto; La Ciu.^d habiendolo oído, y conferido, se
conformó en todo, y por todo con el dictamen puesto por sus Abo-
gados, y ratifican^r en el dicho Car.^{ros} Comisari. Y Acordó se les
continúe a los expresados D. Juan Alvarez Belmonte, D. Clara y D.
Joseph Alvarez Belmonte en la posesion de su Dicalguia med.^{te} la
Justificac.ⁿ y Docum.^{tos} que han presentado para acreditar ser tales
Nobles; Y lo mismo a la nominada D. Juan^{ca} de Vera, guardando
a esta, y aquellas y sus descend.^{tes} las regalías ex. empz. y prehem-
nencias que debencozar lo que tienen justificada su Nobleza; Y para
los casos que pueda conducirles a su calidad, y nombram.^{tos} de actos hono-
ríficos que les competan, se copie todo en el Libro de Cartas R.^{as} resol-
viendo los orig.^s a los Interesados con testimonios de esta resolución.

Resolúten de Madrid a 17 de Mayo de 1756 por el señor D. Antonio Rocamora
Comisario, sobre que importaría mas de setecientos reales la impo-
sición de algunos Ejemplares de la
Única contribución.

